

AURORA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TOMADOR EN SU SOLICITUD, OTORGA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES

POLIZA:	2000058
TOMADOR:	PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN
NIT:	817.005.018-9
GRUPO ASEGURABLE:	PERSONERA Y PERSONEROS DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN
NÚMERO DE. ASEGURADOS:	3
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 20/05/2026 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 20/05/2027

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO VIDA

OBJETO: AMPARA EL FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA Y SE PAGA ASEGURADO A LOS BENEFICIARIOS ASIGNADOS.

AMPARO OBLIGATORIO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	432.207.620
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANETE COMO PAGO DE CAPITAL	432.207.620
MUERTE ACCIDENTAL	432.207.620
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BASICO 50%	216.103.810
AUXILIO FUNERARIO	7.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN	100.000
GASTOS MEDICOS	4.000.000
AMBULANCIA AEREA	OTORGA

VALOR TOTAL DE LA OFERTA \$17.674.916

NOTA: Las definiciones de amparos y cláusulas que no estén definidas en el anexo técnico publicado por la entidad, operan de acuerdo con el condicionado general de la aseguradora que hayan sido depositados en la Superintendencia Financiera.

CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO .

PERSONAS ASEGURADAS

ASEGURADOS	CARGO	CEDULA
IVAN DANIEL OVIEDO	PERSONERA (E) MUNICIPAL DE POPAYAN	10.303.348
AIDA RAMOS MAMIAN	PERSONERA DELEGADA EN PENAL	25.273.855
SILVIO SACANAMBOY ORTIZ	PERSONERO DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	76.310.380

NOTA IMPORTANTE: SI SE OFRECE UN SERVICIO Y/O AMPARO ADICIONAL QUE SERÁ PRESTADO POR UNA EMPRESA EXTERNA, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CONTRATO. EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ SU OPERACIÓN MEDIANTE REEMBOLSO.

NOTA IMPORTANTE: EL AMPARO DE AMBULANCIA AÉREA NO PODRÁ OPERAR POR REEMBOLSO; SU INCLUSIÓN BAJO ESTA MODALIDAD SERÁ CAUSA DE RECHAZO.

NOTA IMPORTANTE: EL SALARIO DE LA PERSONERA ES DE VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 21.610.381)

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE POPAYAN.

FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTA ÚNICA Y FINAL, correspondiente al 100%, una vez el contratista haya entregado todas las pólizas y amparos objeto de este contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo

NOTA 1: La Personería Municipal de Popayán solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Plazo para el pago 60 días

INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

La entidad cuenta con el acompañamiento en todo lo relacionado en seguros con la firma A5 ASESORES DE SEGUROS LTDA identificada con NIT 817.004.680-0 representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ cc. 1.061.699.070 de Popayán, ubicada en la calle 3 no 8 – 39 en la ciudad de Popayán.

El presente documento se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de junio del 2026.

TOMADOR

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.

Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo